

CONCEPCIÓN, 05 de Junio 2024

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0805260

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0805260 presentada en PETICION ADMINISTRATIVA N. 77324917922, POR EL CONTRIBUYENTE SR. [REDACTED] RUT: [REDACTED] EN REPRESENTACION DE COOPERATIVA AGRICOLA 'GENTE DE LA TIERRA LIMITADA' RUT: 76.911.877-2 de fecha 03-06-2024, La cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla (n): F-21 folio número 7877539526-7877542186-7877543406-7877543976-7877544636-7877545436-7877546536-7877547006-7877548966-78775449756.-

2°. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

- del interés penal
- de Multas asociadas al impuesto
- 90% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

LUIS ALFREDO HERMOSILLA MANSILLA
 Firmado digitalmente por LUIS ALFREDO HERMOSILLA MANSILLA
 Fecha: 2024.06.06 07:52:42 -04'00'

DIRECTOR REGIONAL

Notificación Res. Ex. N° 0805260: de fecha 05 de junio 2024, que incluye entrega de giros				
[REDACTED]		Lugar, fecha y hora 12:06 hrs 17-06-2024		 TECNICO FISCALIZADOR N° 753
Contribuyente, Representante Legal o Mandatario		Firma	Firmá y timbre Ministro de Fe	

Distribución

Oficina SII

Contribuyente